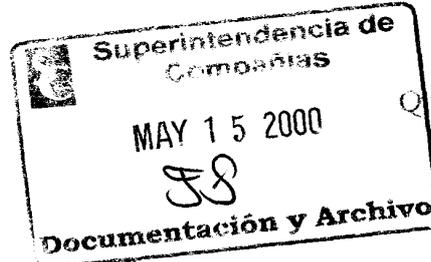


9175



Quito, 2 de Mayo del 2000

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

George
15 MAYO 2000
1930

De mis consideraciones:

Por medio de la presente pongo en su conocimiento que se realizó la cesión de catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., otorgada por la señorita Cristina Carvajal López, a favor de la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome; y, la cesión de quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de quince millones de sucres, de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., que otorgó Sebastián Navarro Pérez a favor de la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jácome.

*que
17-05-2000*

Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuarenta y cinco millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jácome, con cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil sucres; y, Maria Cristina Carvajal López, con una participación de un mil sucres

Para los fines legales pertinentes, acompaño una copia certificada de la Escritura Pública de la Cesión de Participaciones referida, celebrada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Dr. Alfonso Freire Zapata, el 5 de Abril del 2000, anotada en el Registro Mercantil el 26 de Abril del 2000, al margen de la inscripción número 32 de fecha 4 de Enero de 1995, correspondiente a la Constitución de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.

Sin otro particular me suscribo

Atentamente,

Sandra E. Ortega Jácome

SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME
GERENTE GENERAL

*OK
INGRESADO
AL SISTEMA
2000-05-17*

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

2

1 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, me piden que eleve
2 a escritura pública el contenido de la presente minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO:
3 En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su cargo, sírvase incorporar la
4 presente de transferencia de participaciones de la Compañía ECONATIVA TURISMO
5 ALTERNATIVO CIA. LTDA., de conformidad a las siguientes cláusulas: PRIMERA:
6 COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento y suscripción de esta escritura
7 pública: 1.1. Por una parte, por sus propios derechos, los señores María Cristina Carvajal
8 López y Sebastián Navarro Pérez, parte a la cual se le denominará, Los Cedentes; y, 1.2.
9 Por otra parte, por sus propios derechos, la señorita Sandra Elizabeth Ortega Jacome,
10 parte a la cual se le denominará La Cesionaria.- Las comparecientes son mayores de
11 edad, de estado civil solteros, de nacionalidad ecuatoriana, todos domiciliados en la
12 ciudad de Quito.- SEGUNDA: ANTECEDENTES - 2.1. Mediante escritura pública
13 otorgada el ocho de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario
14 Décimo Primero del Cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, legalmente inscrita en
15 el Registro Mercantil del mismo cantón, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa y
16 cinco, se constituyó la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA.
17 LTDA.- 2.2. Mediante escritura pública otorgada el tres de Marzo de mil novecientos
18 noventa y siete, ante el Notario Décimo del Cantón Quito, Doctor Eduardo Orquera
19 Zaragoza, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el trece de
20 Marzo de mil novecientos noventa y siete, se aumentó el capital la Compañía
21 ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.- 2.3. La compañía
22 ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., tiene en la actualidad un
23 capital social de cuarenta y cinco millones de sucres; distribuido de la siguiente manera:
24 María Cristina Carvajal López, con quince mil participaciones de un mil sucres cada una,
25 por un valor total de QUINCE MILLONES DE SUCRES; Sebastián Navarro Pérez, con
26 quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE
27 MILLONES DE SUCRES; y, Sandra Elizabeth Ortega Jacome con quince mil
28 participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

3



1 DE SUCRES.- TERCERA: RESOLUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- La
2 Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la ~~Compañia ECONATIVA~~
3 ~~TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.,~~ reunida a los treinta y ~~un~~ ^{cuatro} días del mes de
4 Marzo del dos mil, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y
5 por tanto del capital social: Autorizar a la señorita Cristina Carvajal López para que ^{14.999.}
6 transfiera catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada
7 una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que
8 son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome; y, al señor Sebastián
9 Navarro Pérez para que transfiera quince mil participaciones de un mil sucres cada una,
10 por un valor total de quince millones de sucres, que son de su propiedad, a favor de la
11 señorita Sandra Ortega Jacome. Se dejó expresa constancia que los señores Cristina
12 Carvajal López y Sebastián Navarro Pérez al transferir las mencionadas participaciones
13 las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier
14 derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime
15 esta transferencia en la forma acordada.- CUARTA: TRANSFERENCIA DE
16 PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos y debidamente autorizados por
17 la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía ECONATIVA
18 TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., celebrada el treinta y uno de Marzo del dos
19 mil: los señores Cristina Carvajal López y Sebastián Navarro Pérez transfieren, la
20 primera de los nombrados catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un
21 mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve
22 mil sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome; y, el
23 segundo de los nombrados quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un
24 valor total de quince millones de sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita
25 Sandra Ortega Jacome. La señorita Sandra Ortega acepta la transferencia de: las catorce
26 mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor
27 total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que se realizan a su
28 favor por parte de la señorita Cristina Carvajal López; y de las quince mil participaciones

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO

=====

4

1 de un mil sucres cada una, por un valor total de quince millones de sucres que se realizan
2 a su favor por parte de Sebastián Navarro Pérez.- **QUINTA: DISTRIBUCION DEL**
3 **CAPITAL SOCIAL.**- Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el
4 capital de la Compañía de cuarenta y cinco millones de sucres, queda distribuido de la
5 siguiente manera: Sandra Ortega Jacome, con cuarenta y cuatro mil novecientos noventa
6 y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuarenta y cuatro
7 millones novecientos noventa y nueve mil sucres; y, María Cristina Carvajal López, con
8 una participación de un mil sucres.- **SEXTA: ACEPTACION.** Los cedentes y la
9 cesionaria dejan constancia expresa de su aceptación y consentimiento en la realización
10 de esta transferencia de participaciones. La cesionaria manifiesta además que se halla
11 conforme con este acto y sus consecuencias de orden legal, por tanto declara que no tiene
12 reclamo alguno que formular en lo posterior por este concepto. Los certificados
13 correspondientes se emitirán de acuerdo a la Ley.- **SEPTIMA: ALCANCE.**- Los
14 cedentes, señores Cristina Carvajal López y Sebastián Navarro Pérez, y la cesionaria
15 Sandra Ortega Jacome dejan expresa constancia que la presente transferencia de dominio
16 de las participaciones antes referidas, comprenden también la cesión y transferencia de
17 dominio, de todos los derechos que pudieran tener los cedentes sobre las utilidades no
18 distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta
19 transferencia de participaciones, así como también sobre las utilidades no distribuidas de
20 otros ejercicios económicos, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las
21 cuentas patrimoniales, consecuentemente, la cesionaria adquirirá todos los derechos que
22 se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las
23 cuentas patrimoniales.- **OCTAVA: MARGINACION.**- De la presente transferencia de
24 participaciones, se sentará razón al margen de la inscripción número treinta y dos, tomo
25 ciento veinte y seis del Registro Mercantil del Cantón Quito, de fecha cuatro de Enero de
26 mil novecientos noventa y cinco, referente a la Constitución de la Compañía
27 **ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, así como al margen de la
28 matriz de la escritura pública de constitución de la compañía de fecha ocho de Diciembre

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

5

1 de mil novecientos noventa y cuatro, en el respectivo protocolo de la Notaria Décimo
2 Primero del Cantón Quito y se sentará razón de estas marginaciones en la presente
3 escritura pública de transferencia de participaciones.- Usted señor Notario se servirá
4 agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura..” Hasta aquí
5 la minuta que se encuentra firmada por el señor Doctor Juan Carlos Gallegos Happle, con
6 matrícula profesional número tres mil quinientos cincuenta y cinco del Colegio de
7 Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su
8 valor legal.- En el cumplimiento de este acto se observaron los preceptos y mandatos
9 legales del caso.- Leída que les fue a los comparecientes, los mismos se afirman y
10 ratifican en su total contenido y para constancia firman conmigo en unidad de acto, de
11 todo lo cual doy fe. -

12

13

14

Maria Cristina Carvajal

15

SRTA. MARÍA CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ /

16

C.C. 170651231-4

17

18

19

20

Sandra Elizabeth Ortega

21

SRTA. SANDRA ELIZABETH ORTEGA JACOME /

22

C.C. 18-0178325-7

23

24

25

26

Sebastian Navarro Perez

27

SR. SEBASTIAN NAVARRO PEREZ

28

C.C. 170593094-7

El Notario

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No 180170325-7
ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH
01 JUNIO 1.968
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
03 119 01230
TUNGURAHUA/AMBATO
LA MATRIZ 68



Sandra E. Ortega
Firma del Cedulante

EQUATORIANA 221222

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

JUAN EUDAROD ORTEGA

TUZ KATA JACOME

AMBATO 11-04-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

TERMINO DE CADUCIDAD

3630
Firma de la Autoridad

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE
SUERAGAR SIN CAUSA ADMITIDA SERA
SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY

NOTA: ESTE CERTIFICADO SERVIRA PARA
PRESENAR EN TODOS LOS TRAMITES
PUBLICOS Y PRIVADOS.

IMPRESO POR OFITEC S.A.

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION PRESIDENCIAL 12 - JULIO - 1998

0046-096

180170325-7

ORTEGA JACOME SANDRA ELIZABETH

TUNGURAHUA AMBATO

LA MATRIZ

Firma del Cedulante

TEB

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA Nro. 170593094-7
 NAVARRO PEREZ SEBASTIAN
 03 FEBRERO 1971
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 LUGAR DE NACIMIENTO 04 231 02861
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 71
 [Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA
 V232312222
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 PABLO FERNANDO NAVARRO
 MARIA SERENA PEREZ
 QUITO 27/01/96
 HABYA MUERTE DE SU TITULAR
 FECHA DE EXPIRACION 0170630
 [Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

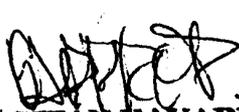
REPUBLICA DEL ECUADOR
 CERTIFICADO DE SANCION
 TSE
 10/11/1987 2599 1705930947
 FECHA NAVARRO PEREZ SEBASTIAN No. DE CEDULA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 PICHINCHA QUITO Canton
 SAN ANTONIO No. 20
 PARROQUIA
 [Signature]
 PRESIDENTE SECRETARIO

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL
DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA ECONATIVA TURISMO
ALTERNATIVO CIA. LTDA.**

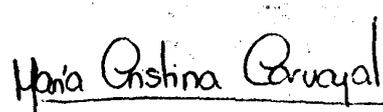
En la ciudad de Quito, a treinta y uno de Marzo del dos mil, en el domicilio de la Compañía situado en la calle Portugal E10-239 y seis de Diciembre, parroquia Benalcazar, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, a las quince horas, se reúnen los socios de la Compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., señores: María Cristina Carvajal López, con quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES DE SUCRES; Sebastián Navarro Pérez con quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES DE SUCRES; y, Sandra Elizabeth Ortega Jácome con quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES DE SUCRES. Preside esta Junta General el señor Sebastián Navarro Pérez en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretaria de la misma, la Gerente General, señorita Sandra Ortega Jácome. - En razón de que está presente todo el capital pagado de ^{100%} la compañía y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, los presentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, a fin de tratar el único punto del orden del día, cual es: **1.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.** - Toman consecutivamente la palabra la señorita Cristina Carvajal López y el señor Sebastián Navarro Pérez y manifiestan a la Junta General que es su deseo transferir, la primera de ellos catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que son de su propiedad, y el segundo de ellos quince mil participaciones ^{15.000.000} de un mil sucres cada una, que son de su propiedad, por un valor total de quince millones de sucres, poniéndolas a disposición de los demás socios. Los socios que desean transferir las participaciones expresan a la Junta General que esta transferencia de participaciones comprende también la cesión y transferencia de dominio, de todos los derechos que pudieran tener los Cedentes sobre las utilidades no distribuidas que se generen en el ejercicio económico en el que se realiza esta transferencia de participaciones, de todas las cuentas de reservas y en general de todas las cuentas patrimoniales, consecuentemente, la cesionaria adquirirá todos los derechos que se deriven de esta cesión, sobre las participaciones, las utilidades, las reservas y todas las cuentas patrimoniales. - Toman la palabra los señores Cristina Carvajal y Sebastián Navarro Pérez y expresan a la Junta General que no desean adquirir participaciones de la compañía, renunciando de esta manera al derecho de preferencia que tienen de conformidad con la Ley. En ese momento, la señorita Sandra Ortega Jácome expresa a la Junta General que ella desea adquirir la totalidad de las participaciones que quieren transferir los socios, Cristina Carvajal López y

14.999

Sebastián Navarro Pérez, mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de cesión de participaciones. De esta manera, con el consentimiento unánime de todos los socios, la Junta General decide autorizar: A la señorita Cristina Carvajal López para que transfiera catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome; y, al señor Sebastián Navarro Pérez para que transfiera quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de quince millones de sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome. La señorita Sandra Ortega acepta la transferencia de: las catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que se realizan a su favor por parte de la señorita Cristina Carvajal López; y de las quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de QUINCE MILLONES DE SUCRES que se realizan a su favor por parte de Sebastián Navarro Pérez. Se deja expresa constancia que los señores Cristina Carvajal López y Sebastián Navarro Pérez al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuarenta y cinco millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jacome, con cuarenta y cuatro mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil sucres; y, María Cristina Carvajal López, con una participación de un mil sucres.- Sin haber otro punto de que tratar y luego de treinta minutos de receso para la redacción de esta acta, se reinstala la sesión, se da lectura de la misma y se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las diecisiete horas treinta minutos, firmando para constancia todos los socios por ser una Junta Universal.


SEBASTIAN NAVARRO PÉREZ
PRESIDENTE


SANDRA ORTEGA JACOME
SECRETARIO


CRISTINA CARVAJAL LÓPEZ
SOCIA



CERTIFICADO

En mi calidad de Gerente General de la compañía ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA., Certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía, resolvió por unanimidad, con el consentimiento de todos los socios y por tanto del capital social: Autorizar a la señorita Cristina Carvajal López para que transfiera catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome; y, al señor Sebastián Navarro Pérez para que transfiera quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de quince millones de sucres, que son de su propiedad, a favor de la señorita Sandra Ortega Jacome. La señorita Sandra Ortega aceptó la transferencia de: las catorce mil novecientos noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de catorce millones novecientos noventa y nueve mil sucres, que se realizan a su favor por parte de la señorita Cristina Carvajal López, y de las quince mil participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de quince millones de sucres que se realizan a su favor por parte de Sebastián Navarro Pérez. Se dejó expresa constancia que los señores Cristina Carvajal López y Sebastián Navarro Pérez al transferir las mencionadas participaciones las pusieron a disposición de los demás socios y que previa la renuncia a cualquier derecho preferente por parte de los otros socios, se resolvió aprobar en forma unánime esta transferencia en la forma acordada. Como consecuencia de esta transferencia de participaciones el capital de la Compañía de cuarenta y cinco millones de sucres, queda distribuido de la siguiente manera: Sandra Ortega Jacome, con cuarenta y cuatro mil novecientas noventa y nueve participaciones de un mil sucres cada una, por un valor total de cuarenta y cuatro millones novecientos noventa y nueve mil sucres; y, María Cristina Carvajal López, con una participación de un mil sucres.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA copia certificada

debidamente sellada y firmada hoy 05 APR 2007

EL NOTARIO

Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA

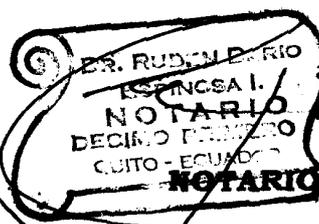
SANDRA ORTEGA JACOME
GERENTE GENERAL

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador
805 / 466-864 / 258-435

Portugal E10-239 y 6 de Diciembre
EMAIL econativ@uio.satnet.net • Quito - Ecuador

ECUADOR

R A Z O N : Al margen de la matriz / de la escritura pública de
Constitución / de la Compañía **ECONATIVA TURISMO
ALTERNATIVO CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el ocho de Diciembre
de mil novecientos noventa y cuatro, tomé nota de la cesión de
participaciones contenida en el presente instrumento.- Quito, a
veinte y seis de Abril del año dos mil.-



DOCTOR RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

ZON: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **32**, del **REGISTRO MERCANTIL** de cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco, a Fs. 49 Vta., Tomo 126, correspondiente a la constitución de la compañía "**ECONATIVA TURISMO ALTERNATIVO CIA. LTDA.**" de la presente **CESION** de participaciones .- Quito a veinte y seis de abril del dos mil.- **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
**DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



G.R.

